



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Shajar SPECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, con pase a la Facultad Regional Buenos Aires, cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas en la unidad académica de origen.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 165/2000 de la Facultad Regional Paraná.

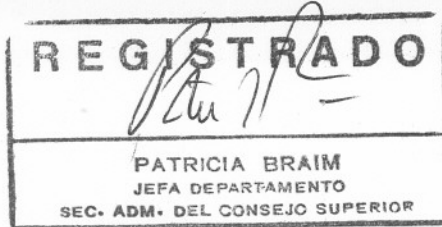
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 165/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1996, de las materias Medidas Electrónicas II y Tecnología Electrónica sin tener aprobadas Técnicas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Digitales I y Técnicas Digitales II, respectivamente, al alumno Shajar SPECTOR, D.N.I.

Nº 92.525.566, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 759/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C